



COLEGIO COOPERATIVO REYES PATRIA
"REYES PATRIA O.C."
Personería Jurídica, Resolución 320 de Abril 29 de 1969

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESOLUCIÓN No. 001 DE 2026
(4 de febrero de 2026)

Por la cual se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Delegados.

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE EDUCACION REYES PATRIA "REYES PATRIA O.C." en uso de las atribuciones legales contenidas en la Ley 79 de 1988, y estatutarias contenidas en el Artículo 29 y 30, de los estatutos, y

CONSIDERANDOS:

1. Que el marco estatutario del Colegio Cooperativo Reyes Patria "REYES PATRIA O.C.", contempla las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea de Delegados, estableciendo que las Asambleas Extraordinaria podrán reunirse en cualquier época del año, solo para tratar asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de estos, requiriendo que su temario sea incluido en la convocatoria.
2. Que el Consejo de Administración, previa revisión general que hizo al marco estatutario del Colegio Cooperativo Reyes Patria "REYES PATRIA O.C.", considera que existen algunos artículos que requieren ser reformados para una aplicación práctica a los Asociados, y además para garantizar la participación y garantía de los derechos de los Asociados, como también el cumplimiento de sus deberes de acuerdo a la Ley General Cooperativa, razones que justifican y motivan una reforma del estatuto.
3. Que el Consejo de Administración proyectó una reforma del estatuto, para ser sometida a la Asamblea General de Delegados, previa presentación del proyecto a los Delegados, con una antelación no inferior a quince días calendario de la fecha de reunión de la asamblea.
4. El Consejo de Administración en su sesión extraordinaria del día 4 de febrero 2026, acordó convocar a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados, para el día **VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026, a las 5:30 p.m.** en forma presencial en el teatro "Telones abiertos" del Colegio Cooperativo Reyes Patria.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Delegados, el día **VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026, a las 5:30 p.m.** con un horario máximo de ingreso a las 6:00 de la tarde tiempo después del cual no se permitirá el ingreso de ningún delegado, reunión que se llevara a cabo en forma presencial, en el teatro "Telones abiertos" del Colegio Cooperativo Reyes Patria.

ARTICULO SEGUNDO. - Apruébese como orden del día para la Asamblea General Extraordinaria de Delegados, el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea a cargo de la Presidente y/o Vicepresidente del Consejo de Administración
2. Llamado a lista y verificación del quórum por parte de la Junta de Vigilancia.
3. Aprobación del orden del día
4. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea
5. Elección del Presidente, Vicepresidente de la Asamblea
6. Elección del Secretario de la Asamblea
7. Informe de la comisión que revisó y aprobó el Acta de la Asamblea de delegados anterior.
8. Designación de la comisión para revisar y aprobar el Acta de la presente Asamblea.



COLEGIO COOPERATIVO REYES PATRIA
“REYES PATRIA O.C.”
Personería Jurídica, Resolución 320 de Abril 29 de 1969

9. Presentación del proyecto de reforma estatutaria, a cargo del Consejo de Administración.
10. Someter a aprobación el proyecto de reforma de estatutos, para lo cual se requiere votación favorable de mínimo dos terceras partes de los delegados hábiles convocados, presentes en la asamblea.

ARTICULO TERCERO. - El delegado que no asista a la Asamblea o se retire de ella sin causa justificada antes de terminar, se multará con la suma de \$170.000, según Art.20 de los Estatutos.

ARTICULO CUARTO. - Se tendrán como Asociados y Delegados hábiles lo que se encuentren a paz y salvo en el cumplimiento de todas sus obligaciones de tipo económico y cooperativo con corte a febrero de 2026; otorgando un plazo máximo para el pago hasta el día 16 de febrero de 2026. En su defecto, el asociado y delegado se hará acreedor a la precitada multa.

ARTICULO QUINTO. - El delegado principal que no pueda asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados por razón justificada, deberá excusarse por escrito hasta el día **19 de febrero de 2026**, siempre y cuando esté al día por todo concepto en sus obligaciones con la Cooperativa con corte al mes de febrero de 2026; para efectos de excusarlo y citar a su suplente. En su defecto, el asociado y delegado se hará acreedor a la precitada multa.

ARTICULO SEXTO. - De conformidad con el párrafo tercero del Artículo 32 de los Estatutos, el delegado asistente deberá acreditar el curso básico de Cooperativismo en el evento que no se encuentre acreditado dicho curso en los archivos de la Cooperativa, y adicionalmente ser asociado hábil, acreditando el pago de sus obligaciones económicas a la fecha reglamentada por el Consejo de Administración, requisitos que son debidamente verificados por la Junta de Vigilancia.

ARTICULO SÉPTIMO. - Se tendrán como invitados Revisor Fiscal, Representante Legal, Asesor Jurídico, auxiliares técnicos y personal administrativo necesario.

ARTICULO OCTAVO. - Comuníquese la presente Resolución a los delegados a Asamblea General Extraordinaria anexando el proyecto de reforma de estatuto a los Delegados, con una anticipación no inferior a 15 días calendario a la fecha prevista para la asamblea, publíquese mediante avisos que se fijaran en las oficinas de REYES PATRIA O.C., o página web oficial.

Dada en Sogamoso, a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

CESAR ANDRÉS IZQUIERDO SEPÚLVEDA
Presidente Consejo de Administración

HECTOR ANDRES CORREDOR ORDUZ
Secretario Consejo de Administración